



**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDCH**

Chaclacayo, 24 de setiembre de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

**VISTO:** El Oficio N° 057-2025-ALC-MDCH de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; Oficio N° D000109-2025-ICL/GP, de fecha 10 de setiembre de 2025, del Instituto Catastral de Lima; Memorandum N° 049-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe N° 161-2025-SGPUCHE-GDU/MDCH de fecha 10 de setiembre de 2025, de Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones; Memorandum N° 135-2025-GDU/MDCH de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 074-2025-SGCTNI-GPP/MDCH de fecha 11 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; Informe Legal N° 232-2025-GAJ/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 174-2025-GM/MDCH de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, *corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.* Asimismo, el artículo 20°, inciso 23 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*, de donde se advierte que el alcalde únicamente puede celebrar convenios de cooperación nacional, previa autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Oficio N° D000109-2025-ICL/GP, el Instituto Catastral de Lima, remite propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo”. El convenio tiene como objetivo **LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA (ICL)**, suscriben el presente convenio con el objetivo de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel del distrito, a través de servicios y asesorías técnico normativas que se definirán en los Convenios Específicos;

Que, mediante Informe N° 161-2025-SGPUCHE-GDU/MDCH el Subgerente de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones, señala que, se debe suscribir el convenio marco, teniendo en cuenta que se debe suscribir convenio específico, con la finalidad de ejecutar la elaboración de un Catastro Integral para el distrito de Chaclacayo, en conjunto con el ICL, ya que este cuenta con la especialización técnica necesaria en temas relacionadas al Catastro;

Que, mediante Informe N° 074-2025-SGCTNI-GPP/MDCH el Subgerente de Cooperación Técnica Nacional e Internacional opina de manera favorable la propuesta del convenio





denominado "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Que, mediante Informe Legal N° 232-2025-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, y estando a las opiniones técnicas y legal favorables de las diversas unidades orgánicas, se debe aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Estando a lo señalado y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo".

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde **SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS** a suscribir el convenio citado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerente de Inversión Públicas, y a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLIS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

